

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXX N° 10732

S/. 0.50

Huaraz, 10 DE JULIO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

MIÉRCOLES

Combi choca con moto lineal

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



Motociclista fue evacuado de emergencia al hospital de Huaraz Tendría fracturas en el brazo y la pierna

En Ocros se “mueren de frío”



Bajas temperaturas afectan a 150 personas con Infecciones Respiratorias

Carlos Álvarez y su afiliación al partido de Vladimir Meza

Cómico publicó un video en el cual anunció de manera oficial que se afiliará al partido "Pais Para Todos"



Alertan situaciones adversas en la obra del colegio Santa Rosa de Viterbo

Contraloría alertó al Gobierno Regional de Áncash cinco situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos

EDITORIAL

Las peleas por el centro de Lima

Siguen los desacuerdos entre la Municipalidad de Lima y el resto de actores que tienen a cargo la construcción de la Estación Central.

Si hay alguna imagen que refleje la bizarría en la que se desenvuelve la gestión de la ciudad de Lima, basta ver los empujones en medio de la calle para poder colocar los carteles con los desvíos debido a los trabajos que tienen que hacerse para construir la estación central de la línea 2 del Metro.

El concesionario ha esperado por meses una autorización de la MML que nunca llegó de manera concreta, estable y definitiva.

También el MTC ha procurado acuerdos y hasta Ositrán ha intervenido para lograr una versión estable y conversada.

“Es una vergüenza lo que está pasando. No entiendo a las autoridades que se oponen a una obra tan importante por temas que están zanjados legalmente y por formalidades que son fáciles de solucionar”, ha señalado Verónica Zambrano, presidenta del Ositrán.

Mientras la Policía buscaba aplicar un plan de desvío vehicular en pleno centro de Lima, los abogados de la municipalidad señalaban que no eran “legales” los desvíos y que se estaban perjudicando a los comerciantes de la zona.

En el Paseo Colón se han cerrado las vías para las obras respectivas y se ha anunciado que estos trabajos continuarán los próximos días.

La pregunta para los pobres vecinos y personas que a diario se movilizan al centro de Lima es si este plan se mantendrá ante el público desacuerdo del Gobierno local.

Se trata de un tema que no es menor, porque lo que se cuestiona en el fondo es la estabilidad jurídica del Perú y las reglas básicas para la inversión, que parecen no cumplirse en un proyecto tan grande como fundamental para el desarrollo del transporte público en la capital.

La MML ha emitido ayer un comunicado en el que anuncia el inicio de acciones penales contra la empresa concesionaria por cerrar las vías metropolitanas sin contar con la autorización municipal.

Nuevamente, la controversia se instala y las autoridades no logran ponerse de acuerdo en algo tan básico como una obra de servicio público.

El caos y el desgobierno siguen siendo nuestra realidad cotidiana.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

CARLOS ÁLVAREZ Y SU AFILIACIÓN AL PARTIDO DE VLADIMIR MEZA

El reconocido humorista aceptó la invitación realizada por el líder de la agrupación “País Para Todos”, del cuestionado exalcalde de Huaraz Vladimir Meza Villarreal

Álvarez en un principio se mostró agradecido y señaló que evaluaría la situación antes de tomar una decisión



Carlos Álvarez, reconocido humorista, recientemente fue invitado a formar parte de la agrupación política ‘País para Todos’, la cual aún se encuentra en proceso de inscripción.

Ante la propuesta, Álvarez en un principio se mostró agradecido y señaló que evaluaría la situación antes de tomar una decisión, porque sería “un paso muy importante” en su vida, (pero en realidad habría sido para evaluar y conversar sobre las denuncias que tiene Vladimir Meza desde cuando fue alcalde de Huaraz y otras denuncias sobre violencia familiar).

PUBLICA VIDEO ACEPTANDO INVITACIÓN Y ANUNCIA SU AFILIACIÓN

Luego de unos días, el imitador publicó un video en su cuenta de Facebook, en el cual anunció de manera oficial que se afiliará al partido.

“He decidido afiliarme al partido ‘País para Todos’. Repito, afiliarme y recalco que es una afiliación, ya que el lugar que yo pueda tener más adelante en la agrupación dependerá de los resultados de los pasos que ordena la ley en democracia”.

NEGÓ INTENCIÓN DE FORMAR UN PARTIDO POLÍTICO

Por otro lado, negó que tenga la intención de formar un partido político. “Jamás estuvo en mi cabeza formar un partido ni entrar en política.

Siempre hice ayuda social por más de 35 años. Nunca mi trabajo social lo quise asociar a la política. Otra cosa por más que quiera formar otro

partido ya no hay tiempo. El Congreso solo dio plazo hasta el 12 de julio para que cualquier peruano que quiera afiliarse a algún partido lo haga”.

ÁLVAREZ TIENE MUCHAS VENTAJAS

El antecedente del ingreso de Álvarez a la política (lo rondaba desde hace tiempo). Un cómico cuajado como Álvarez tiene muchas ventajas.

La TV lo ha hecho muy conocido, su talento para hacer reír le ha ganado muchas simpatías, las necesarias pullas contra todos los políticos le ha dado un cierto halo de imparcialidad en medio de la pugna, y por último su oficio lo ha convertido en un eficaz comunicador.

¿BASTA ESE PAQUETE DE VENTAJAS PARA ALCANZAR LA PRESIDENCIA?

No olvidemos que la campaña electoral es una batalla, donde hay que ser capaz de mantener la serenidad bajo fuego enemigo. Ese es un aspecto clave de la experiencia política. Es decir portarse como una figura atractiva cuando uno empieza a sentir que no lo es.

Álvarez parece tener los nervios templados, y eso podría diferenciarlo de muchos de los otros candidatos amateur para el 2026.

JNE precisa plazo límite de afiliación a partidos y da detalles sobre inscripción definitiva de agrupaciones

El titular del Jurado Nacional de Elecciones, Jorge Luis Salas Arenas, hizo estas precisiones por la modificatoria que realizó el Congreso de la Ley de Organizaciones Políticas de cara a las Elecciones Generales 2026

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) informó este martes que la fecha límite de afiliación para participar de las elecciones primarias de cara a las Elecciones Generales 2026 es el viernes 12 de julio de 2024, de acuerdo con la modificación de la Ley Orgánica de Elecciones realizada por el Congreso de la República.

Así lo explicó el presidente del JNE, Jorge Luis Salas Arenas, quien precisó que con la norma 32058 que modifica la Ley de Organizaciones Políticas, los partidos políticos deberán presentar sus padrones de afiliados hasta dicha fecha, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Organizaciones Políticas y el reglamento electoral.

Señaló también que los padrones pueden ser presentados hasta el 12 de julio de 2024, tanto por los partidos políticos inscritos como por aquellos que se encuentran en proceso de inscripción.

En ese sentido, dijeron que la demora en la inscripción no dará lugar a efectos negativos para los afiliados que se hallen hasta esa fecha propuestos como tales.

SOBRE INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS

Desde el JNE indicaron también que la inscripción definitiva de un partido político no tendrá como fecha límite el 12 de julio de 2024, por lo que los partidos en proceso de inscripción que aún no han sido inscritos definitivamente podrán incluir en sus padrones afiliados hasta dicha fecha a quienes deseen proponer como candidatos para las elecciones primarias, sin perjuicio de continuar con el trámite hasta lograr su inscripción como partido político.

Además, los partidos que solo cuenten con reserva de denominación vigente y, previo señalamiento de fecha y hora, podrán presentar ante la Oficina de Servicios al Ciudadano, hasta el 12 de julio de 2024 su solicitud de inscripción y sus padrones de afiliados, así como los demás requisitos establecidos por la norma electoral, sin perjuicio de continuar con el trámite hasta que logren su inscripción como agrupación política.

Señalaron también que para que un partido político pueda participar en una elección general, debe estar inscrito en el ROP como máximo hasta la fecha en que vence el plazo para la convocatoria al pro-

ceso electoral correspondiente.

Indicaron también que, según la reciente ley electoral, la convocatoria para las elecciones generales 2026 se realizará un año antes de la fecha de la votación; es decir, que la convocatoria que efectuará el Poder Ejecutivo se realizará en 2025.

(Rpp.pe)



FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Minibús KO - Euro IV

19 asientos

COTÍZALO AQUÍ

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia - Huaraz

Contactos: 943 626 930 - 930 490 221

El 59.9% de los beneficiarios del Vaso de Leche en Áncash no cumple criterios para acceder al programa

• Con 84,711 personas que no deberían ser favorecidas, Áncash posee la tercera mayor cifra de infiltración en el Programa Vaso de Leche a nivel nacional.

• Esto representa una mala utilización de S/ 16.8 millones del presupuesto del programa en la localidad.

El 59.9% de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche (PVL) de Áncash no cumple con los criterios de pobreza para acceder a esta ayuda estatal, según datos de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) 2023, consignados por ComexPerú.

Dicho resultado representa a 84,711 favorecidos, la tercera mayor cifra de infiltrados en esta iniciativa a nivel nacional, y se desglosa en 69,672 personas consideradas vulnerables no pobres y 15,039 no vulnerables. Mientras que, 56,592 de los beneficiarios son considerados pobres, criterio indispensable para acceder al programa.

“La infiltración en el PVL, definida como la población que accede al programa, pero que no debería, representa a casi 6 de cada 10 beneficiarios de esta región. Este es un problema recurrente en los programas sociales, pero los resultados del PVL, tanto en Áncash, como a nivel nacional, son excesivos. A pesar de la magnitud del problema, los esfuerzos del Estado para destinar mejor estas

asistencias a la población que verdaderamente las requiere han sido mínimos”, refirió ComexPerú.

Además de beneficiar a personas que no deberían ser incluidas, esta problemática representa una mala utilización del presupuesto del programa. En Áncash, el monto destinado a los infiltrados ascendería a aproximadamente S/ 16.8 millones.

“A nivel nacional, el costo promedio para atender a cada beneficiario es de S/ 198, un valor que se obtiene dividiendo el presupuesto ejecutado entre la cantidad de beneficiarios reportados por las municipalidades.

La cifra estimada por la Enaho supera lo registrado oficialmente, lo que indica problemas administrativos y una alta tasa de infiltración”, consideró el gremio.

SITUACIÓN NACIONAL

En 2023, el Programa Vaso de Leche registró a 2,725,729 beneficiarios en todo el país, de los cuales, aproximadamente 1,263,499 (46.4%) no cumplían con los criterios de pobreza para acceder a esta iniciativa.

Este desajuste representaría una utilización indebida de recursos, con un presupuesto de S/ 250 millones dirigidos a beneficiarios no pobres.



nas en situación de pobreza que no acceden al programa, a pesar de que está diseñado para atender a toda la población vulnerable del país.

La mayoría de las infiltraciones ocurrió en las instituciones educativas, donde se atendió a 561,812 beneficiarios que no estaban en situación de pobreza (44.5% del total). Le siguen las casas coordinadoras, con 474,399 infiltrados (37.5%).

En ambos casos, la decisión sobre quién recibe los beneficios recae en las escuelas o comités vecinales, que enfrentan dificultades para identificar adecuadamente a los beneficiarios en situación de pobreza.

(Luis G. Pareja / Gerente de Comunicaciones ComexPerú)

SUCESIÓN INTESTADA (NC994)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de ALEJANDRINA GUERRERO TAMARA, viene solicitando la sucesión intestada de ALEJANDRO MENACHO ROMERO, fallecido el 9 de mayo de 2023, a favor de ALEJANDRINA GUERRERO TAMARA; PEDRO MARCELO MENACHO GUERRERO; SERAPIO FILIMON MENACHO GUERRERO; MARCO DIONEL MENACHO GUERRERO; VICTORIA ELIZABETH MENACHO GUERRERO; EULOGIA VIOLETA MENACHO GUERRERO y JUAN JHON MENACHO GUERRERO. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 08 de julio del 2024. DOY FE

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0058-2024

La ciudadana NELLY ELEANA TEODOR CABALLERO, mediante Expediente Administrativo N° 00008501, del 08 de Julio del 2024, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el cuerpo principal, al haberse considerado por error el nombre del Declarante: Juan Teodor, cuando lo cierto es: **Juan José Dagoberto Teodor Sarmiento**, el nombre de la Madre: Juana Caballero, cuando lo verdadero es: **Juana Aniceta Caballero Caballero**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 08 de Julio del 2024.

OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ABOG. GIOVANNI MIRIBAI ACAMA TAMAYO
Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
DNI: 80467808

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0062-2024

La ciudadana MIRIAM DEL CARMEN TEODOR CABALLERO, mediante Expediente Administrativo N° 00008515, del 08 de Julio del 2024, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento; en el cuerpo principal, al haberse considerado por error el nombre del Declarante y Padre: Juan Teodor Sarmiento, cuando lo cierto es: **Juan José Dagoberto Teodor Sarmiento**, el nombre de la Madre: Juana Caballero Caballero, cuando lo verdadero es: **Juana Aniceta Caballero Caballero**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 08 de Julio del 2024.

OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ABOG. GIOVANNI MIRIBAI ACAMA TAMAYO
Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
DNI: 80467808

RT
SERVICIOS GENERALES A TRANSPORTES
ROMERO TOURS

Salidas diarias a:

- HUARAZ
- CHACAS
- PISCORAMBA
- POMABAMBA
- Y VICEVERSA

COMPRA TUS PASAJES

926 993 324
935 751 233
921 265 279

• Av. Raymendi 930 (Agencia Yungay Express) - HUAYLAS
• Av. Confraternidad (Frente al Estadio, Agencia Wayna) - HUAYLAS
• Jr. Perú S/N (Agencia de Parobamba) - PISCORAMBA
• Via Evitamiento (Carretera Principal) S/N - PISCORAMBA

Contraloría alerta de 5 situaciones adversas en la obra de mejoramiento del colegio Santa Rosa de Viterbo

La Contraloría General emitió el informe de hito de control concurrente N° 18188-2024-CG/GRAN-SCC respecto a la obra de mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, mediante el cual se alertó al Gobierno Regional de Áncash cinco situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos.

SITUACIONES ADVERSAS

1. La Entidad no cautela que la ejecución del plan de contingencia de la obra se realice dentro del plazo programado, situación que afectaría el inicio de la ejecución de las siguientes metas, el plazo total de la obra y la prestación del servicio a los usuarios.
2. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra según lo requerido por el expediente técnico y normativa aplicable, posibilitando la afectación de las metas y objetivos del proyecto.
3. La Entidad no viene cautelando que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado de acuerdo a las obligaciones previstas en su oferta técnica y las bases aprobadas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico.

La comisión de control efectuó una visita de inspección física el 28 de junio de 2024, donde constató la presencia y ausencia de los profesionales. (...) Se puede apreciar que siete (7) profesionales encargados de la ejecución de la obra, no se encontraron en obra pese a que estuvo considerado su participación de acuerdo al cronograma de participación del plantel profesional clave del contratista, en las dos últimas semanas del mes de junio de 2024, lo cual incumple el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. La Entidad no cautela

que la obra se ejecute con las medidas de seguridad establecidas en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que podría ocasionar daños personales y materiales.

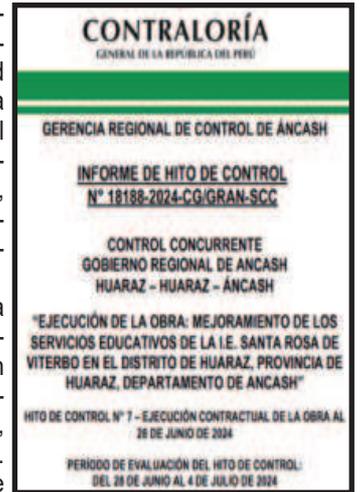
Durante la visita de inspección realizada a la ejecución del Plan de Contingencia de la Obra, se verificó en el Jr. Inés Huaylas que el contratista viene ocupando parte de la vía para la acumulación del material excedente producto de la excavación, el cual obstaculiza el libre tránsito de los vehículos y peatones

5. La Entidad no cautela que el contratista cuente con los seguros requeridos en el expediente técnico y normativa aplicable, poniendo en riesgo su cobertura en caso de accidentes en perjuicio del personal, de terceros y de la obra.

Durante la inspección de obra se pudo evidenciar que, parte del personal del contratista, está laborando en la ejecución de la obra sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), además el contratista no cumple con la contratación del seguro vida ley y la póliza de seguro CAR7 pese a estar presupuestado

El informe fue comunicado al titular de la entidad regional para que en el marco de sus facultades, adopte las medidas preventivas correspondientes.

(Ronald Montoro Yopla)



EDICTO

JUZGADO MIXTO - Sede Recuay
 EXPEDIENTE : 00198-2018-0-0211-JM-CI-01
 MATERIA : PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Por ante el juzgado provincial mixto de Recuay que despacha la señora juez NANCY MARITZA TORRES AMADO, se ha dispuesto mediante Resolución Número 56 de fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro. **ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por FABIO ISIDORO ALVARADO DUEÑAS, contra los demandados/colindantes la Municipalidad Distrital de Ticapampa y Municipalidad Provincial de Recuay con citación de sus Procuradores Público(s) Municipales, respectivamente; Niceforo Villanueva León; Comunidad Campesina de Virgen del Socorro representado por Marco Julio MORALES TUYA; Ildelfonso Zelaya Chávez; la Comunidad Campesina "Manco Capac" de Recuay representado por su presidente Marcelo Alonzo Lugo Martínez; Dirección Regional de Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Ancash; Dirección Regional del Ministerio de Agricultura - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de Dirección Regional de Ancash; todos con citación del Procurador Público del Gobierno Regional, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN-, con citación del Procurador Público en Asuntos Judiciales, sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, confiriéndose traslado a los demandados a fin de que **absuelvan** la demanda dentro del plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES**; demanda que se sustanciará bajo las reglas del proceso **ABREVIADO**; téngase por ofrecidos los medios probatorios que se indica al expediente; y de conformidad con el artículo 506° del Código Adjetivo, **PUBLÍQUESE** un extracto de la demanda por tres veces con intervalo de tres días en el Diario Oficial "El Peruano" y en los Diarios Oficiales de Mayor Circulación del Distrito Judicial de Ancash y en los diarios o medios de comunicaciones de la localidad (Recuay o Ticapampa), en la forma prevista en los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil, fecho debiendo presentar impresión original de las publicaciones.

JHEAN T. MENDOZA ATANACIO
 Secretario Judicial
 Juzgado Mixto de la Provincia de Recuay
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Ocros: Bajas temperaturas afectan a 150 personas con Infecciones Respiratorias en Santiago de Chilcas



Descenso de las temperaturas también ha ocasionado daños a cultivos de alfalfa

En el distrito de Santiago de Chilcas, ubicado en la provincia de Ocros, Áncash, se han registrado 150 casos de infecciones respiratorias agudas (IRAS) debido al descenso de las temperaturas en la sierra. El reporte, que corresponde al día de

ayer 8 de julio, fue emitido hoy por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER).

Además de los casos de IRAS, el descenso de las temperaturas también ha ocasionado daños a los cultivos de alfalfa en la zona.

Ante esta situación, la Municipalidad Distrital de Santiago de Chilcas informó que viene realizando gestiones para la entrega de bienes de ayuda humanitaria, prin-

cipalmente abrigo, para las familias afectadas.

Asimismo, se ha coordinado la atención de los pobladores con síntomas de IRAS.

Respecto a los cultivos dañados, el gobierno local indicó que pedirá a la Agencia Agraria de Ocros para que se realice una evaluación de los daños y se brinde el apoyo necesario a los agricultores afectados. (C.I. - RSD Noticias).

EXPEDIENTE: 0054-2022-0-0222-JP-FC-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Rodrigo Alejos Carrera como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **EXPEDIENTE: 0054-2022-0-0222-JP-FC-01**; se ha dispuesto **NOTIFÍQUESE** por **EDICTOS** con **RESOLUCION N° 16**, que resuelve: 1. **APROBAR** la primera liquidación de los alimentos devengados por la suma de **S/ 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 soles)**, mensualidades que corresponden al periodo comprendido desde el 24 de Noviembre de 2022 al 23 de Febrero de 2024, incluido el monto de mes adelantado y sus intereses legales. **REQUIERASE** al ejecutado Eber Tarazona Trujillo, para que pague dicho monto en el plazo de **TERCER DÍA DE NOTIFICADO** con la presente resolución y **bajo apercibimiento** en caso de incumplimiento o demora de remitirse copias certificadas de los actuados a la Fiscalía Penal de Huacaybamba, para la denuncia penal por el Delito Contra la Familia – Omisión a la Asistencia Familiar (...). 2. **DE OFICIO** ordenar la inscripción de Eber Tarazona Trujillo en el registro de deudores alimentarios morosos de la Oficina del Registro Distrital Judicial de Ancash, previamente **CORRER TRASLADO** al demandado Eber Tarazona Trujillo, por el término de **TRES DÍAS** (...).

Huacaybamba, 09 de Julio de 2024


JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE
 Secretaria Judicial
 Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Segunda convocatoria para el "SERVICIO DE UN(A) (01) ANFITRIÓN/A PARA LA SEDE DE CARHUAZ Y UN(A) (01) ORIENTADOR(A) PARA LA SEDE DE HUARI PARA EL MÓDULO DE ATENCIÓN AL USUARIO (MAU) DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 05 Y 06**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	09 de julio del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacion@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	09- 10 de julio del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	11 al 14 de julio del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portabastecimiento-web/ConvocatoriasBuit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000184**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendario.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
 Corte Superior de Justicia de Ancash



Beber agua es beber vida.

DELIVERY
 (043) 421359
 (043) 427123
 943 691 833

SantaTeresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142



Corte Superior de Justicia de Ancash

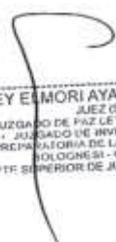
Juzgados de investigación preparatoria de Bolognesi-Chiquián

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EDICTO PENAL

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE BOLOGNESI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, atendido por el señor Juez Dr. Rey Ayala Aguilar, y la Especialista Judicial de Juzgado de Bolognesi Diana Giovanna Chavez Alva, **NOTIFICAR** a la Cardenas Romero Miguel Marcelo, mediante resolución N° 05 de fecha 29 de mayo de 2024, por medio del cual se corre traslado del **REQUERIMIENTO DE REVOCATORIA DE PENA**, y se cita **AUDIENCIA DE REVOCATORIA DE PENA** con el **carácter de inaplazable** para el día **VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, a horas diez de la mañana (10:00 a.m. – hora exacta), la misma que se realizará por el aplicativo **GOOGLE MEET**, cuyo enlace es el mismo que se le ha proporcionado para la presente diligencia: <https://meet.google.com/pmh-rxvo-sgw>, el proceso que se le sigue por el delito contra la familia en la modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, previsto y sancionada en el artículo 149 del código penal en agravio de los menores de iniciales GML.CA, representados por su señora madre Deysi Margarita Alva Cruz.

Chiquián, 26 de junio de 2024


REY EMORI AYALA AGUILAR
 JUEZ (01)
 JUZGADO DE PAZ LETRADO ADICIONAL
 + JUZGADO DE INVESTIGACIÓN
 PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE
 BOLOGNESI-CHIQUÍAN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH


DIA GIOVANNA CHAVEZ ALVA
 ESPECIALISTA JUDICIAL DE
 JUZGADO DE INVESTIGACIÓN
 PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE
 BOLOGNESI-CHIQUÍAN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Envían al penal a detenidos con drogas y municiones



El Fiscal Antidrogas Christian Quiñones Gonzales consiguió que se dicten 15 meses de prisión preventiva contra Martín Jefferson Azaña Obando, alias «Jota» o «Jefry», (30), y Flor Isabel Morales Manzano, alias «Florecita» (24), quienes fueron intervenidos con una gran cantidad de drogas y municiones.

La jueza Susana Quispe Trujillo dispuso que ambos sean internados en el Penal de Cambio Puente hasta el 21 de septiembre de 2025, mientras se les investiga por los delitos de tráfico de drogas y tenencia de municiones.

En cambio, los imputados Jackson Smith Ojeda Azaña (18) y Jheyser Stefano

Azaña Jauregui (20), serán investigados bajo comparecencia con restricciones.

El pasado 22 de junio, personal del grupo Tema de la Policía de Chimbote detuvo a cuatro personas vinculadas a la banda conocida como «Los Azaña».

La intervención, autorizada por el 8vo Juzgado de Investigación Preparatoria de

la Corte del Santa, permitió el allanamiento, descerraje y registro del inmueble ubicado en el Jr. Manco Cápac Mz.4 Lote 15, en el Pueblo Joven Esperanza Alta de Chimbote.

Durante la operación se decomisaron 33 envoltorios de marihuana, 20 gramos de PBC a granel, 9 bolsitas

de alcaloide de cocaína, 10 gramos de alcaloide de cocaína a granel y 1300 ketes de PBC.

Además, se incautaron 13 municiones calibre 38 marca Winchester, 13 equipos celulares, una motocicleta Honda Elite color negra con placa 3736-3H, una llave de contacto, dos chips de la ope-

radora Bitel, un chip de Entel, un chip de Claro, una memoria Kingston, un colador rojo y 1190 nuevos soles.

Martín Jefferson Azaña Obando, uno de los investigados, tiene diez requisitorias vigentes por diversos delitos, incluyendo homicidio calificado, tráfico ilícito de drogas y lesiones. (Ancash al Día)

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0063-2024

La ciudadana **SISSI JEANETTE TEODOR CABALLERO**, mediante Expediente Administrativo N° 00008516, del 08 de Julio del 2024, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el cuerpo principal, al haberse considerado por error el nombre del Declarante y Padre: Juan José Teodor Sarmiento, cuando lo cierto es: **Juan José Dagoberto Teodor Sarmiento**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.



FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

TUNLAND

G9 LUXURY

LA LÍNEA DE PICKUPS MÁS COMPLETA

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz

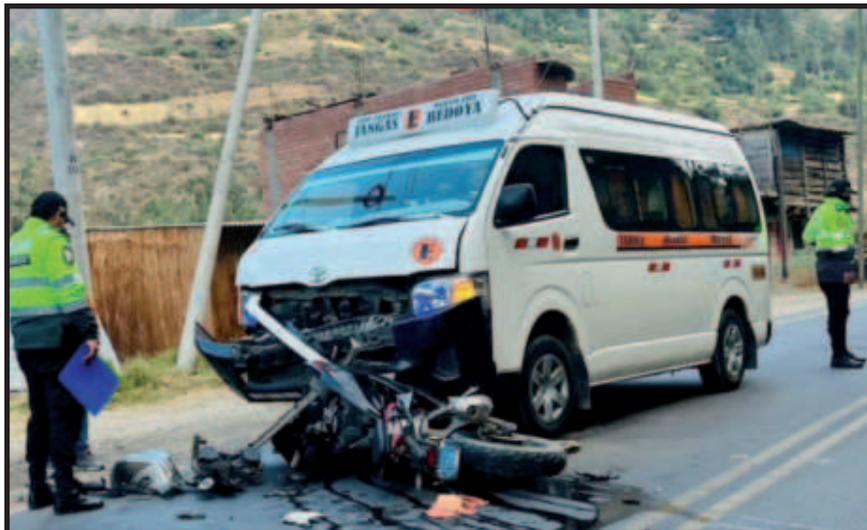
Contactos: 943626930 - 930290221

Combi de la Línea "E" choca con moto lineal

protagonistas fueron los conductores de una camioneta rural (combi) y una moto lineal; la combi que es de servicio público de la línea E, cubre la ruta Jangas-Bedoya.

La colisión se produjo a la altura del cruce al centro poblado de Chavin al norte de Huaraz, en la vía Huaraz-Carhuaz en el sector de Santa Rosa.

El conductor de la frágil unidad quedó gravemente herido tras el impacto y tuvo que ser auxiliado con su traslado a un establecimiento de salud de Huaraz (VRG); todo indica que la combi se encontraba en su carril y sería el conductor de la moto lineal que invadió el carril contrario; sin embargo, las investigaciones están en curso a cargo del Área de Accidentes de Tránsito de la Unidad de Tránsito con sede en la ciudad de Huaraz. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Motorista fue evacuado de emergencia al hospital de Huaraz

Tal como indican las autoridades regionales, los accidentes de tránsito

continúan debido a la negligencia de sus conductores y es el factor hombre el preponderante de los eventos automovilísticos que se suscitan a lo largo de las carreteras de Ancash. Ayer se reportó un accidente de tránsito cuyos

Policía de Cotaparaco recupera camioneta robada



Asaltantes huyeron por las frías punas de Ticapampa

Es de conocimiento público que recientemente se celebró la fiesta patronal del distrito de Cotaparaco (Recuay), una familia tras visitar al

santo patrón San Pablo emprendieron viaje de retorno en lunes en la madrugada, lamentablemente en inmediaciones de la laguna de Ututo fueron asaltados y se llevaron la camioneta.

Hoy se informa que: "tras un eficiente trabajo de patrullaje policial el día 08 de julio del 2024 a horas 20:00, efectivos policiales de la Comisaría Rural de Cotaparaco lograron la ubicación y recuperación del vehículo de la placa de rodaje H11-896 de propiedad de la persona de Edgar Rodríguez Tuya, quien fue víctima del presunto delito contra el patrimonio - robo agravado, hecho suscitado en la jurisdicción del distrito de Cotaparaco; el mismo que fue abandonado por los facinerosos a la altura del kilómetro 09 aproximadamente en la carretera penetración Ticapampa- Huancapeti, procediendo a trasladar el vehículo a la comisaría del sector para los fines de investigación correspondiente" según refiere la fuente policial. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Año 2023: 65 accidentes 123 fallecidas

Año 2024: 34 accidentes 46 fallecidos

El comandante PNP Joel Huánuco Muñoz, jefe de la Policía de Tránsito de la Región Policial Ancash, a nombre del general PNP William Salinas Cortijo, dio las estadísticas de accidentes de tránsito suscitado en nuestra región Ancash, desde el primero de enero del año 2023 a diciembre del mismo años, se dieron 65 accidentes de tránsito en donde lamentablemente fallecieron 123 personas en diversas circunstancias tras los siniestros, los 65 accidentes dejaron también la cifra de 136 personas lesionadas y muchas de ellas quedaron postrados en cama.

En tanto en lo que va del año 2024, se han suscitado 34 accidentes de tránsito en el ámbito regional en cuyos siniestros han fallecido 46 personas y 31 de ellos quedaron heridos y hay quienes aún continúan con tratamientos por diversas lesiones. El comandante Joel Huánuco, dijo que durante los accidentes se analizan tres importantes temas que coadyuvan a los accidentes, entre ellos se tiene tres elementos: hombre, vehículo y como tercer punto la vía. En los trabajos realizados se observa que el factor hombre es el más preponderante cuando se suscita un accidente. Son las camionetas quienes lideran los accidentes, en segundo lugar, las motos y en tercer y cuarto lugar los camiones y autos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



40 accidentes de tránsito en Huaraz

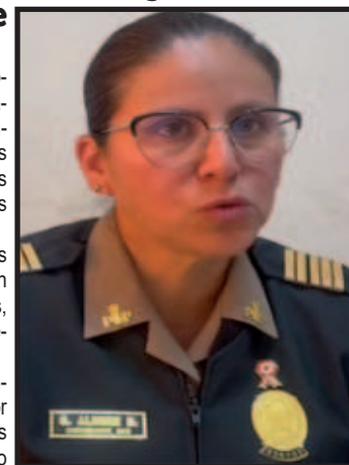
Comandante PNP Geraldine Alegre: "conectores manejan en estado de ebriedad"

De acuerdo a la información de la comandante PNP Geraldine Alegre Botetano, Comisaria de Huaraz, dijo que durante los fines de semana en los operativos se puede constatar que muchos de los conductores de vehículos manejan sus vehículos en estado de ebriedad.

Son muchos los conductores ebrios en fin de semana, quienes aprovechan su día de descanso para acudir a fiestas, pero lamentablemente conducen sus vehículos en estado de ebriedad.

Los infractores son sometidos a sanciones drásticas y quienes tienen mayor delito son materia de procesos judiciales que entabla el Ministerio Público, como los casos de accidentes de tránsito con subsecuente muerte del atropellado por parte del conductor ebrio.

Por lo demás la comandante Alegre, dijo que en estos últimos meses se han registrado alrededor de 40 accidentes de tránsito a la fecha y casi el ciento por ciento son causados por conductores en estado de ebriedad. A este grave problema del alcohol se suma la negligencia de los choferes que manejan sus unidades a gran velocidad. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huarí, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SE

DRTC presentó Plan de Acción Para Educación Vial

Juramentan Miembros del Regional de Seguridad Vial

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash (DRTC) realizó la juramentación de los miembros del Comité Regional de Seguridad Vial, evento que contó con la presencia de la máxima autoridad regional, Koki Noriega Brito, quien impulsó la labor de este grupo de trabajo en bienestar de la seguridad vial con educación vial en todo el contexto.

El gobernador regional de Ancash, dijo que esta labor es de suma importancia y se viene dando origen en nuestra región, el cual servirá de modelo para las otras regiones. Las diversas instituciones del estado como la Dirección de Salud, Educación, Policía Nacional, Ugeles, municipalidades de la región, centros educativos de Huaraz e Independencia y otros más participaron activamente des-



de el pasacalle por las arterias de Huaraz. La ceremonia principal se realizó en el auditorio de Telemática de la Unasam en donde se presentó el plan "Recuperando tu confianza, recuperando tu seguridad vial", que tiene por objetivo impulsar la educación vial en nuestro medio.

En el recinto de la Unasam se procedió la juramentación de Miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial a cargo del gobernador regional, quien felicitó al director de la DRTC Fredy Alvaro Tarazona, quien dio a conocer todo un plan de mejorar la seguridad vial que conlleve a menos accidentes, menos infracciones, menos tránsito caótico, y mayor educación vial para todos, transportistas y peatones. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0057-2024

El ciudadano **JUAN CARLOS TEODOR CABALLERO**, mediante Expediente Administrativo N° 00008503, del 08 de Julio del 2024, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el cuerpo principal, al haberse considerado por error el nombre del Titular: Juan Carlos, cuando lo real es: **Juan Carlos Teodor Caballero**, el nombre del Declarante y Padre: Juan Teodor Sarmiento, cuando lo cierto es: **Juan José Dagoberto Teodor Sarmiento**, el nombre de la Madre: Juana Aniceta Caballero, cuando lo verdadero es: **Juana Aniceta Caballero Caballero**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0056-2024**

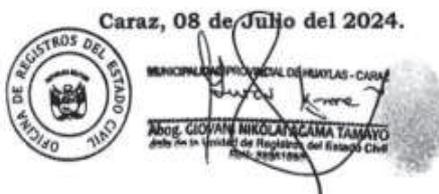
El ciudadano **RONALD HIBAR TEODOR CABALLERO**, mediante Expediente Administrativo N° 00008499, del 08 de Julio del 2024, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el cuerpo principal, al haberse considerado por error el nombre del Titular: Ronald Hibar, cuando lo real es: **Ronald Hibar Teodor Caballero**, el nombre del Declarante y Padre: Juan Teodor, cuando lo cierto es: **Juan José Dagoberto Teodor Sarmiento**, el nombre de la Madre: Juana Caballero, cuando lo verdadero es: **Juana Aniceta Caballero Caballero**, y en la sumilla el nombre del Titular: Ronald Hibar Teodor, cuando lo correcto es: **Ronald Hibar Teodor Caballero**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0060-2024**

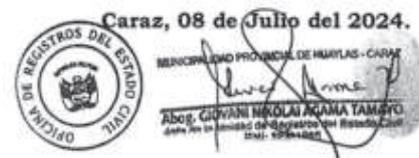
La ciudadana **JUANA ZENOBIA TEODOR CABALLERO**, mediante Expediente Administrativo N° 00008508, del 08 de Julio del 2024, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento; en el cuerpo principal, al haberse considerado por error el nombre del Declarante y Padre: Juan Teodor Sarmiento, cuando lo cierto es: **Juan José Dagoberto Teodor Sarmiento**, el nombre de la Titular: Juana Zenobia Teodor C., cuando lo cierto es: **Juana Zenobia Teodor Caballero**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0064-2024**

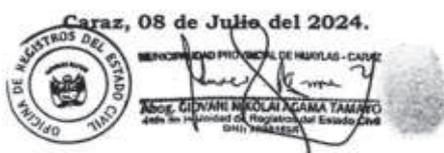
La ciudadana **GABRIELA SUSANA TEODOR CABALLERO**, mediante Expediente Administrativo N° 00008510, del 08 de Julio del 2024, solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de su hermano: **JOSÉ ANTONIO TEODOR CABALLERO**; en el cuerpo principal, al haberse considerado por error el nombre del Padre: Juan Teodor Sarmiento, cuando lo cierto es: **Juan José Dagoberto Teodor Sarmiento**, el nombre de la madre: Juana Caballero Caballero, cuando lo cierto es: **Juana Aniceta Caballero Caballero**, el nombre del Titular: José Antonio Teodor C., cuando lo cierto es: **José Antonio Teodor Caballero**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0061-2024**

La ciudadana **GABRIELA SUSANA TEODOR CABALLERO**, mediante Expediente Administrativo N° 00008513, del 08 de Julio del 2024, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento; en el cuerpo principal, al haberse considerado por error el nombre del Declarante Y Padre: Juan Teodor Sarmiento, cuando lo cierto es: **Juan José Dagoberto Teodor Sarmiento**, el nombre de la madre: Juana Caballero Caballero, cuando lo cierto es: **Juana Aniceta Caballero Caballero**, el nombre de la Titular: Gabriela Susana Teodor, cuando lo cierto es: **Gabriela Susana Teodor Caballero**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0066-2024**

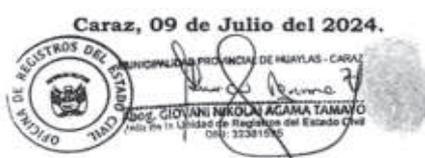
La ciudadana **ESPERANZA ROSAURA MARROU PAREDES DE CORREA**, mediante Expediente Administrativo N° 00008572, del 09 de Julio del 2024, solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de su poderdante: **SILVIA JEANIE OSORIO PAREDES**; en el cuerpo principal, al haberse considerado por error el nombre del Declarante Y Padre: Hernán Osorio, cuando lo cierto y real es: **Hernán Eduardo Osorio Herrera**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0065-2024**

La ciudadana **ESPERANZA ROSAURA MARROU PAREDES DE CORREA**, mediante Expediente Administrativo N° 00008571, del 09 de Julio del 2024, solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de su poderdante: **NANCY JANNETTE OSORIO PAREDES**; en el cuerpo principal, al haberse considerado por error el nombre del Declarante: Hernán E. Osorio Herrera, el nombre del Padre: Hernán E. Osorio, cuando lo cierto y real ambos rubros es: **Hernán Eduardo Osorio Herrera**, y el nombre de la Madre: Consuelo M. Paredes, cuando lo verdadero es: **Consuelo Mercedes Paredes Flores**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 0059-2024**

El ciudadano **CIRO ERNESTO TEODOR CABALLERO**, mediante Expediente Administrativo N° 00008505, del 08 de Julio del 2024, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el cuerpo principal, al haberse considerado por error el nombre del Declarante y Padre: Juan Teodor, cuando lo cierto es: **Juan José Dagoberto Teodor Sarmiento**, el nombre de la Madre: Juana Aniceta Caballero, cuando lo verdadero es: **Juana Aniceta Caballero Caballero**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: GENOVEVA 21
Código: 01-01209-24
Fecha y hora de presentación: 02/05/2024, 08:15
Hectáreas: 100
Titular: DINO ARMANDO JIMENEZ MILLA / FERNANDO CESAR JIMENEZ MILLA

Distrito(s): CHACAS / SAN LUIS
Provincia(s): ASUNCION / CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

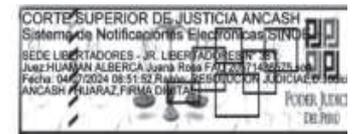
VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 987	247
2	8 986	247
3	8 986	246
4	8 987	246

01/07/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdfviewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 4870377266



7° JUZG INVESTIG PREPARATOR- VIOLENC. C. MUJ. - SEDE LIBERT

EXPEDIENTE : 00047-2022-4-0201-JR-PE-07
JUEZ : HUAMAN ALBERCA JUANA ROSA
ESPECIALISTA : SALAZAR ORBEGOSO LEYLA KATHERIN
MINISTERIO PUBLICO : SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUARAZ ,
IMPUTADO : FERNANDEZ ZAMUDIO, JUNEER RILDO
DELITO : AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
AGRAVIADO : CALVO PALMA, SOLEDAD SOCORRO

EDICTO PENAL

En el EXPEDIENTE N° 00047-2022-4-0201-JR-PE-07, en los seguidos contra JUNEER RILDO FERNANDEZ ZAMUDIO, como AUTOR de la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de lesiones, en su sub tipo Agresiones contra los Integrantes del Grupo Familiar – Agresiones Físicas, en el contexto de violencia familiar por relación de confianza, tipificando los hechos en el primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal, concordado con el numeral "1" del primer párrafo del artículo 108-B del Código Penal y el artículo 6° de la ley 30364; en agravio de su conviviente SOLEDAD SOCORRO CALVO PALMA; siendo que, mediante Res. N° 15, de fecha 02 de julio de 2024, se ha dispuesto la notificación por edictos, página Web y diario de mayor circulación a nivel regional; por lo que, se procede a publicar, el extracto de la Resolución Nro. 15 (auto de apercibimiento), cuyo tenor es como sigue: (...) 1.- **APERCIBIR y REQUERIR por esta última vez** al sentenciado **JUNEER RILDO FERNANDEZ ZAMUDIO que, en el plazo de 03 días de notificado con la presente, cumpla con el pago total de la reparación civil a favor de la agraviada, ello por el monto de S/. 400.00 soles, DEBIENDO informar a este órgano jurisdiccional en su oportunidad (...); 2. APERCIBIR y REQUERIR por esta última vez** al sentenciado **JUNEER RILDO FERNANDEZ ZAMUDIO que, en el plazo de 03 días de notificado con la presente,** se apersona a la oficina de Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario con sede en Huaraz o Caraz, ello con la finalidad que cumpla con las 45 jornadas de prestación de servicios a la comunidad, conforme a lo impuesto en la sentencia; sin perjuicio de ello, vencido el plazo **OFICIESE** al INPE a fin que informe si el sentenciado en mención viene cumpliendo con la prestación de servicios a la comunidad; todo ello, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO** en caso de incumplimiento injustificado, del pago de la reparación civil y de las jornadas de prestación de servicios a la comunidad; previo apercibimiento judicial, de revocarse la conversión de la pena efectuada y en consecuencia ejecutarse la pena consensuada originaria de DIEZ MESES Y TRECE DÍAS de pena privativa de libertad con el carácter de EFECTIVA (...). 3. **APERCIBIR y REQUERIR por esta última vez** al sentenciado **JUNEER RILDO FERNANDEZ ZAMUDIO que, en el plazo de 03 días de notificado la presente,** se apersona al Jr. Libertadores N° 381 – Independencia, ello con la finalidad de coordinar el inicio del tratamiento especializado; vencido el plazo, **oficiese** al servicio de psicología del Equipo Multidisciplinario del Módulo Penal Sub Especializado en delitos de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a fin que informe sobre el cumplimiento o no de dicho tratamiento psicológico, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO** al sentenciado, en caso de incumplimiento de esta medida adicional de remitirse copias al Ministerio Público, por la comisión del delito de Desobediencia y/o Resistencia a la Autoridad **APERCIBIR y REQUERIR por esta última vez** al sentenciado **JUNEER RILDO FERNANDEZ ZAMUDIO que, en el plazo de 03 días de notificado la presente,**

se apersona al Jr. Libertadores N° 381 – Independencia, ello con la finalidad de coordinar el inicio del tratamiento especializado; vencido el plazo, **oficiese** al servicio de psicología del Equipo Multidisciplinario del Módulo Penal Sub Especializado en delitos de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a fin que informe sobre el cumplimiento o no de dicho tratamiento psicológico, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO** al sentenciado, en caso de incumplimiento de esta medida adicional de remitirse copias al Ministerio Público, por la comisión del delito de Desobediencia y/o Resistencia a la Autoridad.

Huaraz, 02 de julio de 2024.



Firmado Digitalmente

DR. HUAMÁN ALBERCA JUANA ROSA
JUEZ DEL TRIBUNAL JESUITAS DE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA – Sub
Especializado en Violencia Contra las Mujeres e
Integrantes del Grupo Familiar e Huasos – Sede
Las Libertades 800
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Cuarta convocatoria para el "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA APOYO AL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SNEJ EN LAS PROVINCIAS DE HUARAZ, HUAYLAS Y HUARI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	04 de julio del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	04 al 05 de julio del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	05 al 10 de julio del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000179**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendario.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Botella de 650 ml

CAJA BOLSA 20 Litros

Santa Teresa

Agua de manantial de la Cordillera Blanca Ozonizada

CON GAS
SIN GAS

CENTRAL DE PEDIDOS: (043) 427123 - (043) 421359 - CEL.: #943691833

Congreso tiene solo un 4% de aprobación

El Congreso peruano tiene un 94% de desaprobación y la presidenta Dina Boluarte un 90% la desaprueba

Un 40% de los encuestados percibe que los congresistas tienen más poder, seguido de la presidenta con un 22% y los empresarios con un 20%. Y un 81% considera que el Congreso abusa de ese poder que tiene.

(Carlos Paucar – larepublica.pe)

El Congreso sigue por los suelos en la evaluación de la ciudadanía; apenas un 4% de los peruanos lo aprueba, mientras que un 94% lo desaprueba, según la última encuesta nacional urbano-rural del Instituto de Estudios Peruanos (IEP).

En mayo pasado, el Parlamento tenía la aprobación de un 6% y un 91% lo reprobaba.

El estudio consultó a la población del lunes 1 al viernes 5 de julio últimos y tiene márgenes de error de 2,8 puntos encima y debajo de cada resultado en su proyección de la realidad nacional.

Este sondeo también detecta que la aprobación de la presidenta Dina Boluarte se mantiene en un resultado similar a mayo anterior: 5%. Mientras su desaprobación continúa en 90%.

EN EL SUR PERUANO Y LIMA

En lo que se refiere a los segmentos sociodemográficos, se observa que en la región sur del país apenas 3% de los encuestados aprueba a Boluarte y 92% la desaprueba. Mientras que al Congreso igual no le va nada bien, en el sur alcanza el 2% de aprobación y 95% de desaprobación.

En Lima metropolitana, la desaprobación también es bastante significativa para el Congreso (95%), en tanto que 89% desaprueba a la mandataria.

En lo que se refiere a nivel socioeconómico, el 7% de los sectores A y B (los más acomodados) aprueba a Boluarte, 89% la desaprueba; en los sectores D y E (los más pobres) la aprueba un 4% y su desaprobación llega al 90%. Al Congreso, apenas el 3% de los sectores A y B lo aprueba, 96% lo desaprueba; en los sectores D y E, un 4% le da nota positiva y 93% le da una califica-

PERCEPCIÓN DE PODER EN EL PAÍS

A la pregunta "¿quién tiene más poder actualmente en el Perú?", un 40% de los encuestados percibe que los congresistas tienen el mayor poder en el país.

Eso aumenta la percepción de poder de los parlamentarios en comparación con el año pasado (35%). En segundo lugar, se encuentra la presidenta con un 22%, seguida de los empresarios con un 20%.

Asimismo, el 81% considera que el Congreso abusa del poder que tiene, solo el 1% cree que usa el poder correctamente y el 16% estima que no usa todo el poder que le corresponde, **DESDE LA IDENTIDAD IDEOLÓGICA**

El sondeo indica que, en lo que se refiere al segmento de la identificación ideológica, a la presidenta Boluarte un 2% de los que se identifican de izquierda la aprueban, mientras un 95% la desaprueba. Y un 10% de los de la derecha la aprueba, en tanto un 86% la desaprueba.

En el centro político, un 5% le da su aprobación, mientras un 89% no la respaldan.

En este mismo segmento, entre los que se consideran de izquierda un 2% aprueba al Congreso y un 97% lo desaprueba; entre los de derecha un 8% le da su aprobación y un 90% lo rechaza. En el centro político, un 2% aprueba al Parlamento, mientras un 95% lo reprueba.

CERCA DE DOS TERCIOS DEL PAÍS NO CONFÍA NADA EN LOS PARTIDOS DESCREDITO

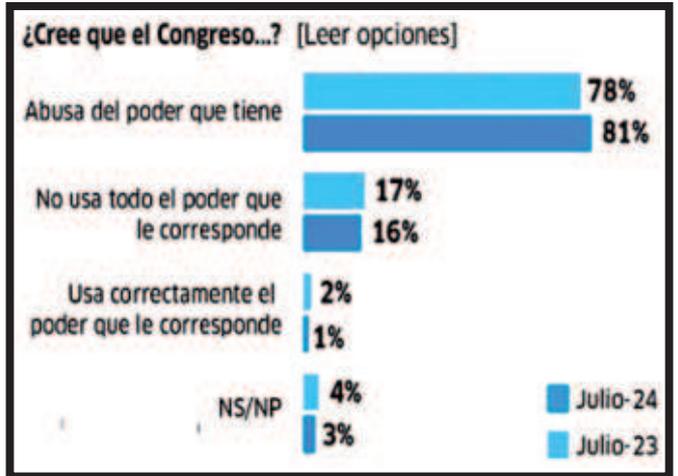
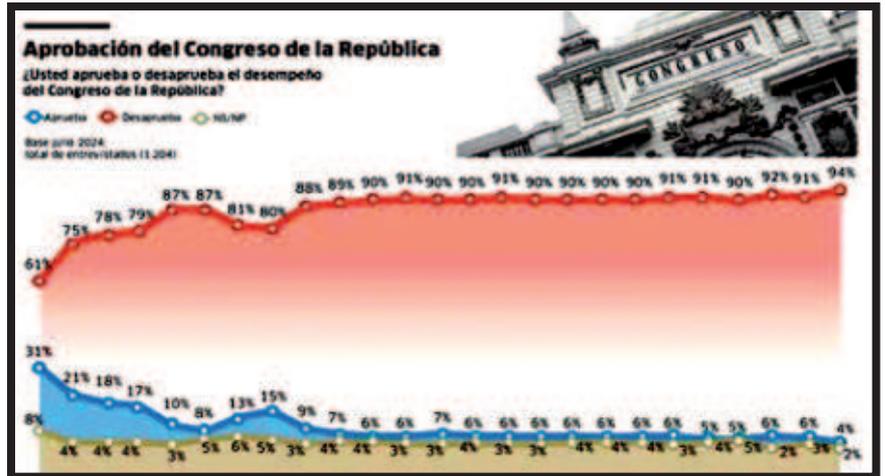
Un 62% no tiene nada de confianza en estas organizaciones políticas. Un 23% les da poco crédito a estas. Empresas y Policía bajos en credibilidad.

La mayoría de los peruanos desconfían de los partidos, las empresas y la policía.

(David Pereda larepublica.pe)

Los partidos políticos no generan nada de confianza en la mayoría de la ciudadanía, cerca de dos tercios del país, según muestra la reciente encuesta de representación nacional del Instituto de Estudios Peruanos (IEP).

El estudio consultó a la población del lunes 1 al viernes



5 de julio últimos y tiene márgenes de error de 2,8 puntos encima y debajo de cada resultado al representar la realidad del país.

Aproximadamente, 62% de los peruanos no tiene nada de fe en los partidos. Es cerca de dos tercios del país que no da ningún crédito a estas organizaciones que disputan poder.

Hay 30 partidos inscritos en el Jurado Nacional de Elecciones y 17 en proceso. Al actual Congreso llegaron candidatos de 19 de estos grupos el 2021, pero luego varios cambiaron de tienda.

Un 23% de los connacionales, cerca de una cuarta parte de todo el Perú, tiene poca confianza en estas organizaciones.

Cerca de 12%, uno de cada diez ciudadanos, grosso modo, creen algo en los partidos.

Para un minúsculo 2%, estos grupos políticos tienen mucha credibilidad.

Las empresas privadas tampoco resultan favorecidas. Un 21% no tiene nada de confianza en estas y un 33% solo cree un poco: mayoría de un 54% que les da mínimo o ningún crédito.

Un tercio de la población, 33% de los consultados, tiene algo de confianza en las empresas privadas y apenas un 11% de los peruanos coincide en confiar mucho en estas entidades.

MILITARES Y POLICÍAS

Pese a los abusos en las protestas contra el Gobierno de Dina Boluarte, las fuerzas armadas no salen tan mal en la evaluación.

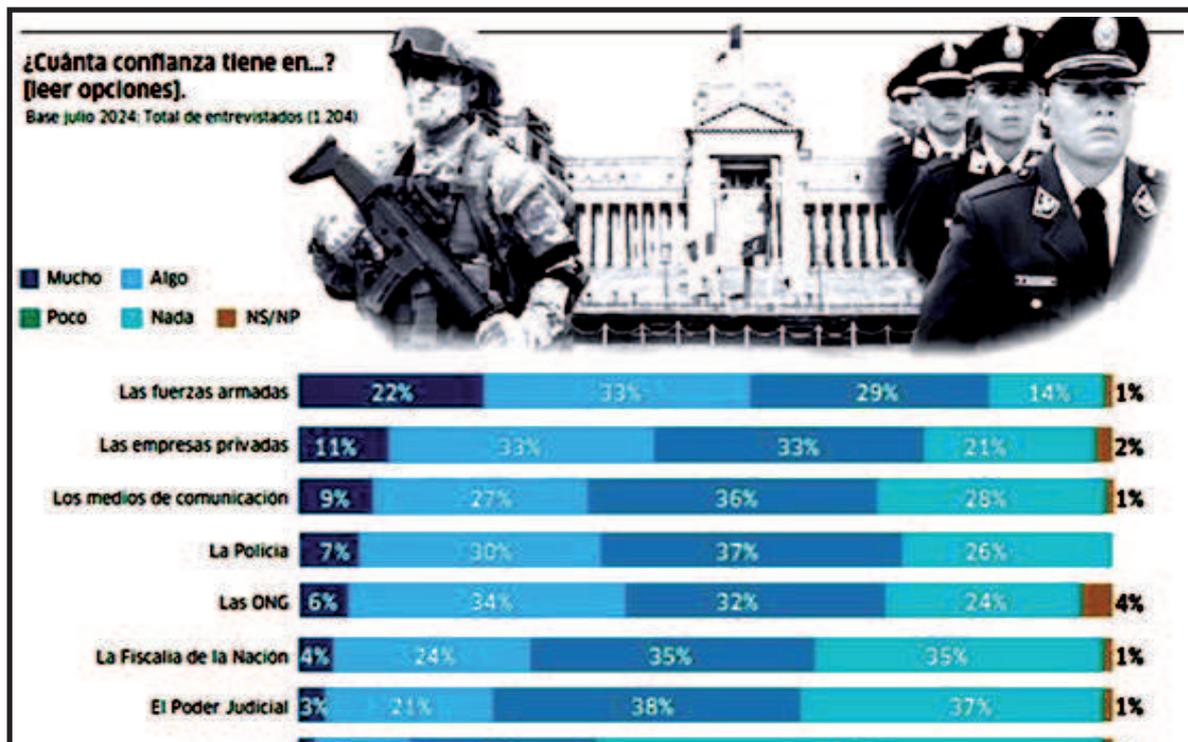
Una mayoría no holgada, 55% de los encuestados, confía en las fuerzas armadas en considerable grado: un 33% le da algo de crédito y un 22% mucho.

Menos de un tercio de la población, 29% de los encuestados, tiene poca confianza en esta entidad.

Un 14% del país no da ningún crédito a las fuerzas armadas.

Sobre la Policía hay una percepción más negativa. Cerca de dos tercios de los connacionales, un 63%, es más incrédula frente a esta institución: un 37% le tiene poca fe y un 26% nada.

Un tercio del Perú tiene considerable confianza en la Policía: un 30% le da algo de crédito y apenas un 7% confía mucho.



¡Argentina a la final de la Copa América 2024! Con un gol de Messi, venció 2-0 a Canadá

Argentina derrotó a Canadá en el MetLife Stadium y le falta un paso más para llevarse la Copa América. Espera por Colombia o Uruguay.

Sigue en lo suyo. Argentina disputará su trigésima final de Copa América al imponerse 2-0 a Canadá en las semifinales en el MetLife Stadium de East Rutherford (New Jersey), un resultado que la deja a un paso de la llamada triple corona.

La Selección de Argentina, campeona del mundo y continental, salió airosa con los goles de Julián Álvarez, a los 23 minutos, y Lionel Messi a los 52', en un encuentro que mostró al capitán argentino activo e influyente tras recuperarse de una molestia en el aductor derecho.

Un año y medio después de bordar la tercera estrella mundial sobre el escudo, Argentina persigue la triple corona, todo un hito en el continente si logra el domingo en la final en Miami quedarse con el título de esta edición luego de conquistar el Mundial en Qatar 2022 y la Copa America en Brasil 2021.

Como ha sido una constante en lo que va del campeonato en Estados Unidos, Argentina volvió a estar arropada por una multitudinaria marea celeste y blanca que la hizo sentirse dueña del MetLife Stadium.

Y fue en medio de ese permanente impulso desde las tribunas como los campeones del mundo lentamente tomaron el control del juego, no sin antes pasar un susto a los 7 minutos con un remate cruzado de Shaffelburg por la izquierda.

Argentina metió un cambio de ritmo para sacudirse y fue Messi el que probó a puerta a los 10, pero su remate bajo y ubicado desde la frontal del área terminó perdiéndose por poco por el palo izquierdo.

Pero el que no falló fue Álvarez a los 22 minutos marcando el 1-0 al aprovechar un pase perfecto de De Paul desde el centro del campo a espaldas de

la zaga. El pelotazo dejó al '9' mano a mano con Moise Bombito y tras ganar la posición definió entre las piernas del golero Maxime Crépeau.

El gol de la 'Araña' marcó un quiebre en el partido. Canadá se olvidó de la posesión y la presión, y permitió a 'Leo' mayor compromiso en la distribución del juego, incluso buscó su gol a los 45 con un remate al arco, y a su lado Di María fue gravitante con sus desbordes por la banda derecha.

La Selección de Argentina arrancó el segundo tiempo con más espacios para moverse y en ese accionar con la cancha ampliada fueron De Paul y Enzo Fernández los que cobraron protagonismo con su constante ataque por las bandas.

Así cayó el 2-0 de Messi a los 52', un desborde de De Paul por derecha, toque atrás para el remate desde fuera del hombre del Chelsea y la pelota con dirección al arco es desviada por el capitán argentino en el área pequeña para desacomodar a Crépeau.

El gol fue validado por el VAR descartando un presunto fuera de juego del 10 que los canadienses re-



clamaron. Ahí terminó el partido para los 'canucks', pese a dos intentos fallidos sobre el final, uno de ellos conjurado por 'Dibu' Martínez.

Argentina, sabiéndose finalista, movió la pelota con mayor autoridad y desde la tribuna bajó el grito "¡Meeessi... Meeessi!" cada vez que el astro encarbaba al arco o buscaba el espacio para juntarse con Di María.

Scaloni refrescó el equipo, permitió el aplauso del público para el Fideo y así llegó el final de un partido que Argentina resolvió sin apuros y con la tranquilidad de haber recuperado una buena versión de Messi para la final en Miami. (AFP)

Christian Cueva podría seguir en la Liga 1: César Vallejo lo quiere para el Clausura 2024

Christian Cueva, tras volver a las canchas con la Selección Peruana durante el paso de la bicolor en la Copa América 2024, podría llegar César Vallejo en los próximos días.

RPP pudo conocer que César Vallejo tiene la clara intención de hacerse con los servicios de Christian Cueva para lo que será el Torneo Clausura 2024 de la Liga 1 Te Apuesto. La directiva del elenco poeta ya trabaja en el fichaje del mediocampista, con pasado en Alianza Lima.

Todo se encuentra en etapa inicial y ya se ha dado un primer contacto entre el entorno de Cueva y Vallejo. Todo podría avanzar en el transcurso de los próximos días.

Christian Cueva y la chance de pasar a César Vallejo

Hay que tener en cuenta que el popular 'Aladino' es agente libre debido a que no renovó contrato con Alianza Lima, el cual

venció al finalizar la temporada pasada de la Liga 1.

En lo que tiene que ver con su participación en la Copa América, en donde la blanquirroja, fue eliminada en fase de grupos, el mediocampista jugó los dos últimos partidos contra Canadá y Argentina. Acumuló 24 minutos en las canchas.

Previamente al torneo continental por selecciones, Christian Cueva no jugaba desde la anterior campaña de primera división. En el 2023 certificó 1217 únicamente contando la liga nacional.

De otro lado, Paolo Guerrero comentó hace unos días, en conversación con Fútbol como cancha, respecto a una salida nocturna de parte del jugador junto a André Carrillo.

"Yo no he visto, no tengo la menor idea de lo que está pasando, te mentiría si digo que he escuchado comentarios, sí entro a Instagram



y leo algunas cosas, pero no tengo la menor idea de lo que está pasando", dijo en un primer momento el atacante de 40 años.

Asimismo, señaló que los afi-

cionados tienen "potestad" para realizar críticas a la Selección Peruana y aseguró que tendrá "respeto" por los comentarios.